



San Isidro, 17 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1165-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1677-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3019-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 08, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo

de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 6, o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 del Título VI de la citada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con el Informe n.º 1165-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 de setiembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 805-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura 2024, por el monto de S/ 81,427.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados; y que los comités de gestión se



encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 1677-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 13 de setiembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, mediante el Memorando n.º 612-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 17 de setiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la transferencia se efectuará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 3833-2024;

Que, con el Informe n.º 3019-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura 2024, por el monto de S/ 81,427.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos adjuntos al informe de la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

**SE RESUELVE**

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura 2024, por el monto de S/ 81,427.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3833-2024, emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	SUB TOTAL GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0097	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	3457	LOS ENGREIDOS DE NUEVA	S/ 346.50	S/ 346.50
2	0102	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	3671	LOS FUTUROS DE TAHUANTI	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
3	0102	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	3692	LOS CAMPEONES DE AERIJA	S/ 2,389.00	S/ 2,389.00
4	0102	UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	3690	LOS TRIUNFADORES DE SEPAHUA	S/ 2,229.50	S/ 2,229.50
5	0102	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	3669	LOS GUERREROS DE ESPERANZA DE AGUAYTIA	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
6	0092	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	4086	LOS TRIUNFADORES DE CANA EDEN	S/ 2,708.00	S/ 2,708.00
7	0092	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	PANGOA	4088	NIÑOS SABIOS	S/ 2,389.00	S/ 2,389.00
8	0099	PIURA	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	3999	NIÑOS CON PROPOSITO	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
9	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	3772	JUNTOS POR LA NIÑEZ	S/ 2,867.50	S/ 2,867.50
10	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	4061	LUZ DE ESPERANZA	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
11	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4053	CRUZ BLANCA	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
12	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	3739	NIÑOS UNIDOS POR CUNA MAS	S/ 2,867.50	S/ 2,867.50
13	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	4082	NIÑOS AL FUTURO DE QUIRUVILCA	S/ 2,229.50	S/ 2,229.50
14	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	4058	LOS ANGELITOS DE DIOS	S/ 3,027.00	S/ 3,027.00
15	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	3738	NIÑOS EMPRENDED ORES DE CUNA MAS	S/ 2,867.50	S/ 2,867.50
16	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4030	NIÑOS SALUDABLES	S/ 2,867.50	S/ 2,867.50
17	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4056	NIÑOS DEL FUTURO	S/ 2,867.50	S/ 2,867.50
18	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	3793	ANGELITOS QUE DEJAN HUELLA	S/ 2,708.00	S/ 2,708.00
19	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4035	DESPIERTA LA VIDA EN CUNA MAS	S/ 2,867.50	S/ 2,867.50
20	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	3732	FORMANDO NIÑOS PARA EL FUTURO	S/ 2,867.50	S/ 2,867.50
21	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	4059	UNIDOS LUCHANDO POR LA NIÑEZ	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
22	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	4057	VIRGEN DEL CARMEN HUAYLILLAS	S/ 2,229.50	S/ 2,229.50
23	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	4047	JAIME GARY BARCELO	S/ 3,186.50	S/ 3,186.50
24	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	4079	DULCE JESUS	S/ 3,027.00	S/ 3,027.00
25	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	4051	TODOS JUNTOS POR NUESTROS NIÑOS	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
26	0093	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	4005	SEMILLITAS DE JESUS	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
27	0096	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	3424	RAYITOS DE SOL	S/ 4,143.50	S/ 4,143.50
28	0096	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	MORONA	3389	NAYEMPINMAYA JINKAI	S/ 2,708.00	S/ 2,708.00
29	0096	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	MANSERICHE	3477	SEMILLITAS DE FELIX FLORES	S/ 3,186.50	S/ 3,186.50
30	0096	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	3380	GOTITAS DE AMOR	S/ 2,548.50	S/ 2,548.50
31	0096	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	PASTAZA	3359	LAS SEMILLITAS DEL SABER	S/ 1,910.50	S/ 1,910.50
	TOTALES							S/ 81,427.00	S/ 81,427.00